

DESCRIPCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CIENTÍFICO



TABLA DE REVISIONES

REVISION	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
0	05/04/22	Versión inicial



Asociación Guerreros Púrpura
C/ Modesto Lafuente, N°60 1ºC, 28003 Madrid

DESCRIPCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CIENTÍFICO DE LA ASOCIACIÓN GUERREROS PÚRPURA

INDICE

Introducción	2
Artículo 1.- Definición del Comité Científico	2
Artículo 2.- Composición	2
Artículo 3.- Convocatoria, duración y renovación de los cargos	2
Artículo 4.- Funciones del Comité Científico	3
Artículo 5.- Funciones del Director del Comité Científico.....	3
Artículo 6.- Funciones del Secretario del Comité Científico.....	4
Artículo 7.- Funciones de los Vocales	4
Artículo 8.- Funcionamiento del Comité Científico	4
Artículo 9.- Evaluación de Propuestas de Proyectos de Investigación (PPI)	5
Artículo 10.- Criterios de valoración	6
Artículo 11.- Decisiones de rechazo.....	7
Artículo 12.- Conflicto de intereses	7
Artículo 13.- Principios éticos en las evaluaciones	7
Artículo 14.- Régimen económico.....	8
Artículo 15.- Pacientes	8
Artículo 16.- Patrocinadores y donantes.....	8
Artículo 17.- Gestión y presupuesto	8
Artículo 18.- Protección de datos y confidencialidad	8
Artículo 19.- Modificación de la Normativa de Funcionamiento	9
ANEXO I. PROPUESTA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN – TÉCNICA	10
ANEXO II. PROPUESTA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN – ECONÓMICA	14
ANEXO III. EVALUACIÓN PROPUESTA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN POR EL COMITÉ CIENTÍFICO	15
ANEXO IV. CIRCUITO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	16

Introducción

El Comité Científico de la Asociación Guerreros Púrpura se conforma como un comité asesor de la Junta Directiva y su actividad va dirigida a velar por la calidad científica tanto de las actividades desarrolladas en el seno de la Asociación como de aquellas que se originan fuera de su ámbito pero que requieren de su valoración o intervención.

La misión principal del Comité Científico es la valoración de las líneas y proyectos de investigación que la asociación pretenda iniciar y aquellos que le sean propuestos por otras entidades al igual que orientar a la Junta Directiva sobre líneas de estudio e investigación a seguir.

Artículo 1.- Definición del Comité Científico

El Comité Científico está formado por un grupo de expertos en las diferentes patologías que se representan en la Asociación, seleccionados con el objetivo de asesorar a la Junta Directiva en la toma de decisiones de índole científico.

Artículo 2.- Composición

El Comité Científico estará compuesto, al menos, por cinco miembros. Uno de ellos será el presidente de la Asociación, el Director del Comité Científico y el Secretario. El resto de miembros serán los vocales y serán personas de acreditado prestigio y experiencia en el ámbito de la investigación, la asistencia sanitaria y/ o la docencia universitaria.

Además, siempre que de forma expresa lo considere el Comité Científico, podrán asistir, con voz pero sin voto, expertos que asesoren al comité, ONGs y miembros de las compañías farmacéuticas, diagnósticas o de otro ámbito, limitándose su asistencia a los puntos para los que sean requeridos

Artículo 3.- Convocatoria, duración y renovación de los cargos

- a) La convocatoria y publicidad de los cargos del Comité Científico es responsabilidad de la Secretaría de la Asociación.
- b) El nombramiento como Director del Comité Científico deberá aprobarse en Junta Directiva por mayoría simple de todos los miembros y su permanencia en este cargo será con carácter indefinido.
- c) La Junta Directiva, por acuerdo de mayoría simple de todos sus miembros, podrá cesarle de este cargo en cualquier momento.
- d) En caso de que el Director del Comité Científico abandone por cualquier motivo su cargo de responsable de Área Médica, la Junta Directiva deberá nombrar un sustituto para el cargo de Director del Comité Científico por el mismo procedimiento de mayoría simple.
- e) El resto de los miembros del Comité deberán presentar a la Junta Directiva su candidatura para formar parte de dicho Comité.
- f) Su nombramiento será aprobado por mayoría simple de todos los miembros de Junta Directiva y del Director del Comité Científico, de acuerdo con un concurso de méritos.
- g) Su permanencia será de tres años desde su nombramiento, pudiendo repetir como miembro del Comité por periodos de tiempo idénticos cuantas veces

- desea, siguiendo siempre el mismo procedimiento de presentación de candidatura.
- h) La Junta Directiva junto con el director del Comité Científico podrá aprobar la destitución de cualquier miembro del Comité Científico por mayoría simple.

Artículo 4.- Funciones del Comité Científico

- a) Asesorar a la Junta directiva en cuantos asuntos se le requieran y, en su caso, asesorar a la Asamblea de socios si así lo estimara pertinente la Junta Directiva.
- b) Asesorar a la Junta Directiva sobre líneas de estudio e investigación a iniciar.
- c) La realización de propuestas de contenido científico para la reunión o congreso anual de la Asociación.
- d) La formulación y desarrollo de las convocatorias de ayudas a la investigación y otros proyectos relacionados con la mejora de calidad de vida de los socios.
- e) La adjudicación de proyectos presentados a las convocatorias.
- f) El control del desarrollo de los proyectos adjudicados.
- g) La coordinación con las administraciones públicas y centros de investigación de cuantos procedimientos sean necesarios para el correcto funcionamiento y control de las ayudas otorgadas.
- h) Elaborar la memoria anual del Comité Científico que será entregada a la Junta Directiva a final del año.
- i) Colaborar con el Área de Comunicación en el desarrollo de la Sección del Comité Científico, remitiéndole información actualizada de su competencia y responsabilizándose de las relativas al Congreso y otras reuniones científicas.
- j) Asistir a congresos, exposiciones, charlas, entrevistas o cualquier otro acto público por delegación de la Junta Directiva en asuntos relacionados con los fines anteriores.
- k) Revisar, actualizar y presentar, si se precisan, normas internas de funcionamiento del Comité Científico a la Junta Directiva para su valoración y aprobación.
- l) Mantener informada a la Junta Directiva del desarrollo de sus funciones, remitiendo las actas de sus reuniones.
- m) El Comité Científico, gozará de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, no obstante, deberá solicitar y considerar cuando así lo requiera la materia de la cual se trate, a los responsables de ésta, debiendo informar a la Junta Directiva.
- n) Cualquier otro asunto que, en materia científica o de investigación, le sea asignado por la Junta Directiva

Artículo 5.- Funciones del Director del Comité Científico

- a) La persona que ocupe el cargo formará parte del Comité Ejecutivo de la Junta Directiva durante su mandato y será el responsable del Área médica e investigación de la Asociación.
- b) Convocar las reuniones del Comité Científico y elaborar el Orden del Día.
- c) Asesorar a la Junta Directiva de la Asociación en todos los asuntos que así lo requieran.
- d) Informar al Comité Ejecutivo de la Junta Directiva del contenido científico de los Congresos Anuales de la Asociación, y de todo aquello que le competa en las reuniones que se celebren.

- e) Elaborar la memoria anual del Comité Científico que será entregada a la Secretaría de la Asociación antes de finalizar el año.
- f) Informar y facilitar toda la documentación que precise a los nuevos miembros del Comité Científico.
- g) Mediar ante cualquier contingencia individual o de grupo ante el Comité Ejecutivo de la Junta Directiva, dirigiéndose a su Presidencia.
- h) Velar por el buen funcionamiento interno del Comité Científico y del cumplimiento de las funciones encomendadas a sus miembros.
- i) Asumir la función de enlace con los distintos órganos de la Asociación, delegando en su caso en otros miembros del Comité Científico las tareas generales o específicas que considere.
- j) Ser el responsable de mantener información continua con la Secretaría técnica designada para cada congreso anual de la Asociación, en lo que compete al desarrollo del contenido científico del congreso.

Artículo 6.- Funciones del Secretario del Comité Científico

- a) Redactar el acta de todas las reuniones del Comité Científico. En caso de ausencia, en la reunión podrá delegar en cualquiera de los vocales.
- b) Será el responsable del Libro de actas del Comité Científico, firmando junto con el Director cada una de las actas redactadas.
- c) Proponer temas a la Dirección del Comité Científico para su inclusión en el Orden del día.
- d) Centralizar la información que genere el Comité Científico.
- e) Colaborar con el Director del Comité Científico en todo aquello que se solicite.
- f) Asumir las funciones de la Dirección del Comité Científico, en su ausencia o por delegación.

Artículo 7.- Funciones de los Vocales

- a) Asistir a las reuniones del Comité Científico convocadas por su Dirección.
- b) Solicitar al Director del Comité Científico reunión extraordinaria de éste cuando algún asunto de interés así lo requiera.
- c) Proponer temas a la Dirección del Comité Científico para su inclusión en el Orden del Día.
- d) Asistir a las reuniones de los Grupos de Trabajo de la Asociación para los que sea designado por delegación de la Dirección del Comité Científico.

Artículo 8.- Funcionamiento del Comité Científico

- a) El Director del Comité Científico convocará a todos los miembros dos veces al año y cuantas veces estime conveniente para cumplir los fines establecidos en el punto 4.
- b) Las reuniones del Comité podrán realizarse por videoconferencia o cualquier otra forma de comunicación no presencial.
- c) En la primera reunión del Comité Científico uno de los miembros será nombrado por mayoría simple secretario del Comité Científico, haciéndose cargo de levantar acta de las reuniones que se celebren y de entregarlas a la Junta Directiva de la Asociación.
- d) Las decisiones del Comité Científico buscarán siempre el consenso de todos sus miembros y de no ser posible el acuerdo se resolverán por mayoría simple

- de sus miembros. En caso de producirse empate, el voto de calidad recaerá en el director del Comité Científico.
- e) Se levantará acta de las reuniones efectuadas. El Comité se compromete a elaborar una memoria anual de actividades.
 - f) La Junta Directiva aprobará en el presupuesto anual de la Asociación una partida específica para ayudas a la investigación y otras relacionadas con el fin de este Comité Científico. Dicha decisión deberá ser ratificada en la Asamblea anual de socios.
 - g) Teniendo en cuenta dicho presupuesto, el Comité deberá presentar una propuesta a la Junta Directiva sobre acciones a realizar, que esta aprobará o rechazará por mayoría simple de sus miembros. En caso de ser rechazada, la Junta Directiva deberá explicitar al Comité Científico por qué se ha tomado esta decisión. En este caso, el Comité Científico habrá de presentar otras propuestas por el mismo procedimiento
 - h) Podrán presentarse propuestas de proyectos de investigación fuera de convocatorias de ayudas a la investigación de la Asociación. En este caso, el Comité Científico evaluará la propuesta de proyecto y si éste es aprobado por el Comité Científico, la Junta Directiva evaluará la propuesta en base a partidas extraordinarias de presupuesto y la implicación de los socios beneficiarios de la propuesta de proyecto de investigación.

Artículo 9.- Evaluación de Propuestas de Proyectos de Investigación (PPI)

Antes de las evaluaciones el Comité Científico recibirá el listado actualizado de las enfermedades y afectaciones representadas en la Asociación junto con el número de socios para cada una ellas. Por la diversidad de enfermedades y afectaciones de los beneficiarios de la asociación el Comité Científico valorará que las propuestas vayan destinadas a:

- a) un número elevado de socios, ya sea por una única enfermedad o un conjunto de ellas
- b) aquellas enfermedades consideradas ultra-raras en las que no habrá un elevado número de socios y para los cuales se dificulta su inclusión en otros estudios. Por su baja prevalencia pueden ser proyectos destinados a investigar a un único individuo.

El Comité valorará los aspectos metodológicos, científicos y presupuestarios de las PPI, su pertinencia y aplicabilidad. Para ello tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La idoneidad del diseño del PPI en relación con sus objetivos.
- b) La eficiencia científica del estudio: posibilidad de alcanzar conclusiones válidas con el diseño y procedimientos propuestos y con la menor exposición posible de sujetos.
- c) La justificación de los riesgos y molestias previsibles en función de los beneficios esperados para los sujetos y la sociedad.
- d) La factibilidad y posibilidades de realizar el estudio con éxito: objetivos y tamaño muestral realistas, infraestructura adecuada de los centros para llevarlo a cabo.
- e) La relevancia científica y actualidad del tema de investigación.
- f) La idoneidad del equipo investigador para el estudio propuesto. Se considerará su experiencia y capacidad investigadora para llevar adelante la PPI.
- g) El presupuesto global del PPI: se evaluará su ajuste a las necesidades y gastos que conllevará el desarrollo del estudio.

Una vez valorado el PPI, el Comité Científico comunicará a la Junta Directiva las decisiones adoptadas por el Comité Científico. La aprobación podrá estar condicionada a la introducción de algunos cambios en la propuesta del proyecto por parte del solicitante. Las evaluaciones negativas no podrán ser revocadas por la Junta Directiva.

La Junta Directiva evaluará las evaluaciones positivas del Comité Científico en función de criterios establecidos y ratificará o no su aprobación.

Con el fin de no demorar los trámites, el Comité Científico mantendrá una actividad continuada mediante el contacto periódico de sus miembros. Las decisiones tomadas en estos períodos intermedios, se ratificarán en las reuniones del mismo.

Artículo 10.- Criterios de valoración

Criterios de valoración científico- técnica de los proyectos (hasta 70 puntos):

- Calidad científica: valoración de la hipótesis planteada, competencia sobre el grado de conocimiento del tema, idoneidad de la propuesta planteada; claridad y concreción de los objetivos, adecuación metodológica (hasta 25 puntos)
- Capacidad de investigación del Investigador Principal e historial científico del grupo, relacionado con el tema del proyecto y con especial relevancia en los últimos 5 años (hasta 20 puntos)
- Viabilidad científica y presupuestaria del proyecto presentado: adecuación del equipo, los recursos, el plan de trabajo, el cronograma y el presupuesto (hasta 15 puntos)
- Existencia de un plan adecuado y suficiente para la difusión y transferencia de resultados del proyecto (hasta 10 puntos)

Criterios de valoración estratégicos y de oportunidad de los proyectos, basados en el valor añadido del trabajo realizado en red (hasta 25 puntos):

- Multicéntrico (hasta 10 puntos)
- Participación y grado de implicación de diferentes agentes: universidades, hospitales, entidades de pacientes (hasta 10 puntos)
- Colaboración internacional (hasta 5 puntos)

Criterios de valoración sobre impacto social (hasta 5 puntos):

Los proyectos deberán haber alcanzado como mínimo 35 puntos en la valoración científico-técnica y 12.5 puntos en los criterios de valoración estratégicos y de oportunidad. En caso de empate, el Comité Científico recomendará un orden de prioridad.

La evaluación será llevada a cabo según el siguiente proceso:

1. Evaluación individual
2. Consenso
3. Revisión

Después de la fase de consenso, el Comité Científico:

- Llegar a un acuerdo sobre las puntuaciones y comentarios para todas las propuestas dentro de una convocatoria, verificando la coherencia entre las evaluaciones

- Si es necesario, proponer un nuevo conjunto de calificaciones o revisar los comentarios, y resolver los casos en los que los evaluadores no pudieron ponerse de acuerdo
- Clasificar las propuestas que tienen una puntuación de calificación y dar un orden de prioridad a las propuestas con la misma puntuación

Con los resultados de la revisión final se elaborará una lista de las PPI y sus puntuaciones para su evaluación por la Junta Directiva. Si el presupuesto disponible es inferior al necesario para financiar todas las propuestas aprobadas por el Comité Científico, la Junta Directiva decidirá qué propuestas puede financiar y cuáles pasan a formar parte de proyectos en espera de financiación.

Artículo 11.- Decisiones de rechazo

El Comité Científico notificará a la Junta Directiva si una propuesta ha sido rechazada y el motivo y será la Junta Directiva quien lo comunicará al solicitante.

Artículo 12.- Conflicto de intereses

Cuando los miembros del Comité Científico, incluido el Director, puedan tener algún interés personal en algún proyecto o propuesta presentada deberán abstenerse de la toma de decisiones relativas a dicha convocatoria.

Artículo 13.- Principios éticos en las evaluaciones

- a) Imparcialidad.
Los miembros del Comité Científico están obligados a evaluar los proyectos y trabajos de investigación de forma imparcial, de acuerdo con los estándares de calidad preestablecidos.
- b) Confidencialidad y custodia.
Los miembros del Comité Científico, tienen el deber, para con la documentación que se entrega a los evaluadores, de guardar, preservar y no difundir, o utilizar la información para fines propios o de allegados. Las consultas que se realicen, de forma puntual, a expertos de técnicas/procedimientos especiales, se realizarán a especialistas ajenos al proyecto. Las normas de confidencialidad se aplican no sólo al material, sino también a los intercambios y discusiones que tienen lugar en las reuniones de las comisiones de evaluación.
- c) Ausencia de conflictos.
La labor del evaluador consiste en hacer juicios de valor, sobre la validez, relevancia y factibilidad de un proyecto. Para evitar subjetividad, los evaluadores seguirán criterios preestablecidos, no obstante, no emitirán valoraciones sobre aquellos trabajos que estén relacionados con sus compañeros.
- d) Prudencia en las críticas.
Se evaluarán los proyectos o trabajos siguiendo criterios, y fundamentos científicos, las correcciones estarán basadas en la evidencia científica, en el

razonamiento crítico. Las observaciones se realizarán sin entrar en valoraciones peyorativas de la capacidad de los investigadores

Artículo 14.- Régimen económico

Todos los cargos del Comité Científico serán sin remuneración.

Los miembros del Comité que incurran en algún gasto justificado con motivo de su labor tendrán derecho a su reintegro por parte de la Asociación, previa aprobación de dicho gasto por la Junta Directiva y habiendo de estar ese gasto debidamente acreditado.

Artículo 15.- Pacientes

Todos los pacientes de los proyectos de investigación aprobados tendrán que ser socios de Guerreros Púrpura, salvo en aquellos proyectos en los que únicamente se solicite la ayuda de la Asociación para la difusión del mismo.

Artículo 16.- Patrocinadores y donantes

Las compañías farmacéuticas, diagnósticas o de otro ámbito, podrán financiar los Proyectos firmando un Convenio de Colaboración con la Asociación Guerreros Púrpura y asistir, cuando sean invitadas, a las reuniones del Comité Científico.

Igualmente se aceptarán fuentes de financiación procedentes de otras entidades públicas y privadas, así como de otros benefactores públicos o privados.

Artículo 17.- Gestión y presupuesto

El presupuesto de la Asociación Guerreros Púrpura es variable para cada año en función de su actividad.

La financiación y gestión de estos fondos para su transferencia a los proyectos aprobados se efectuará por la Junta Directiva de la Asociación.

Artículo 18.- Protección de datos y confidencialidad

Los miembros del Comité Científico se comprometen a:

- a) Cumplir con las políticas, normas y procedimientos determinados por Guerreros Púrpura, así como todas las medidas de seguridad que establece para garantizar la confidencialidad y secreto de toda la información que contenga datos de carácter personal.
Se entenderá como dato de carácter personal, según el artículo 4.1 del RGPD: *"Toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de*

identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona”

- b) El más estricto secreto profesional respecto a toda información confidencial a la que tenga acceso con motivo del desempeño de sus funciones, comprometiéndose a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de Terceros, ni siquiera de otros miembros de la Asociación Guerreros Púrpura que no estén autorizados a acceder a dicha información.
- c) Acceder a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el desempeño de sus funciones y que previamente haya autorizado Guerreros Púrpura, así como a utilizar los datos exclusivamente para los fines y funciones que fueron recabados, no utilizándolos para ninguna otra finalidad.
- d) A comunicar en el plazo más breve posible, y en todo caso en 24 horas como máximo, todas aquellas incidencias que se produzcan en la organización y que afecten o puedan afectar a la seguridad de los datos de carácter personal objeto del tratamiento.
- e) Ser responsables de cualquier daño que pudiera derivarse del incumplimiento de los compromisos anteriores, así como de resarcir las indemnizaciones, sanciones y daños o perjuicios que se pudieran ocasionar, tanto a Terceros como Guerreros Púrpura, como consecuencia de dicho incumplimiento.
- f) No realizar ninguna actividad que sea incompatible con su independencia de juicio e integridad profesional en relación con las actividades de Guerreros Púrpura.
- g) El cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Compromiso subsistirá aún después de finalizar la relación laboral o profesional entre los miembros del Comité Científico y Guerreros Púrpura.

Artículo 19.- Modificación de la Normativa de Funcionamiento

Este documento estará disponible para toda persona que lo solicite.

El Comité Científico podrá modificar el presente documento y lo enviará a la Junta Directiva para su aprobación.

La Junta Directiva podrá modificar el presente documento con la aprobación de la mayoría simple de sus miembros.

ANEXO I. PROPUESTA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN – TÉCNICA

PROPUESTA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN



Propuesta Proyecto Investigación

A rellenar por
Guerreros Púrpura

Título:
Resumen o abstract:
Clasificación:
<input type="checkbox"/> Básica <input type="checkbox"/> Traslacional
Datos del proyecto al que se asocia (si procede):
Investigador principal:
Centro de realización (CR) en el que se desarrolla y con el que se firmará el convenio en caso de ser beneficiario de la ayuda:
Nombre: CIF: Dirección postal: Provincia: Teléfono:
Periodo de ejecución imputado a la ayuda:

Fecha de inicio <input type="text"/>	Fecha de finalización <input type="text"/>
Situación actual de la investigación:	
Enfermedad o enfermedades sobre la que se investiga	
Seleccione el objeto de la investigación: <input type="checkbox"/> Enfermedad rara (indique nombre y código Orphanet): <input type="checkbox"/> Grupo de Enfermedades raras (especifique): <input type="checkbox"/> Neurológicas <input type="checkbox"/> Metabólicas <input type="checkbox"/> Endocrinas <input type="checkbox"/> Enfermedades raras no diagnosticadas <input type="checkbox"/> Parálisis cerebral infantil	
Resumen de la actividad imputada:	
Antecedentes y estado actual:	
Objetivos e hipótesis:	
Metodología y plan de trabajo:	
Resultados esperados:	

Implicaciones éticas: Indicar las autorizaciones o certificados éticos y el estado de cada uno de ellos o, en su caso explicación motivada que indique que no es necesaria esta documentación para desarrollar el proyecto, que será valorada:

Cronograma:

Memoria económica:

Ver archivo Propuesta Proyecto Investigación-Económica

Equipo investigador

Componentes del equipo adscrito al proyecto y relación contractual con el/los centro/s de realización investigador que figura en el apartado de “Datos generales” de esta memoria:

Nombre	Relación con el CR	Centro

Observaciones:

Historial investigador del grupo perteneciente al centro de realización (incluir CV del IP):

Infraestructura de los centros donde se desarrolla el proyecto:

¿Se trata de un proyecto que trabaja en red? Facilitar información de si se trata de un proyecto multicéntrico, si hay diferentes agentes implicados y/o si tienen una colaboración internacional:

Multicéntrico

Tipos de centros implicados:

Hospitales Universidades Laboratorios externos

Entidades de pacientes, especificar: _____

Otros, especificar: _____

Posibilidad de replicar los resultados obtenidos:

Difusión:

Plan de difusión y transferencia de resultados:

Descripción en lenguaje sencillo y comprensible para el público general, autorizando a Guerreros Púrpura a dar difusión de este proyecto:

Aspectos en los que se solicita la ayuda de Guerreros Púrpura

- Financiación total*
- Financiación parcial**
- Difusión para búsqueda de pacientes
- Reclutamiento de pacientes *
- Reclutamiento y coordinación de pacientes*

*Todos los pacientes que participen en el proyecto serán socios de Guerreros Púrpura

**Los pacientes que participen en el proyecto serán en la parte proporcional a la financiación socios de Guerreros Púrpura

Firma del Investigador Principal /Sello

ANEXO II. PROPUESTA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN – ECONÓMICA

Solicitud financiación proyecto de investigación

Título
Nº pacientes



Propuesta Proyecto Investigación
A rellenar por Guerreros Púrpura



Concepto	Importe total	Solicitado a GP	%	Otras fuentes de financiación	Entidad a la que se solicita	Naturaleza (pública / privada)	Estado de la solicitud (pendiente / financiado)
Personal	0 €	0 €	0,00%	0 €			
			0,00%				
			0,00%				
Equipamiento y material	0 €	0 €	0,00%	0 €			
			0,00%				
			0,00%				
Pruebas en centros externos	0 €	0 €	0,00%	0 €			
Prueba	Centro		0,00%				
			0,00%				
			0,00%				
Publicaciones	0 €	0 €	0,00%	0 €			
			0,00%				
			0,00%				
Viajes y dietas	0 €	0 €	0,00%	0 €			
			0,00%				
			0,00%				
Otros	0 €	0 €	0,00%	0 €			
			0,00%				
			0,00%				
Totales	0 €	0 €	0,00%	0 €			

Cronograma de pago		
Fecha	Concepto	Financiado por GP

ANEXO III. EVALUACIÓN PROPUESTA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN POR EL COMITÉ CIENTÍFICO

Evaluación individual propuesta proyecto de investigación



Propuesta Proyecto Investigación

Título

Centro

Nº pacientes

Miembro del Comité

Criterio	Puntuación
Criterios de valoración científico- técnica de los proyectos (hasta 70 puntos)	70
Calidad científica (hasta 25 puntos)	25
Valoración de la hipótesis planteada (hasta 5 puntos)	5
Competencia sobre el grado de conocimiento del tema (hasta 5 puntos)	5
Idoneidad de la propuesta planteada (hasta 5 puntos)	5
Claridad y concreción de los objetivos (hasta 5 puntos)	5
Adecuación metodológica (hasta 5 puntos)	5
Capacidad de investigación relacionado con el tema del proyecto y con especial relevancia en los últimos 5 años (hasta 20 puntos)	20
Investigador principal (hasta 10 puntos)	10
Historial científico del grupo (hasta 10 puntos)	10
Viabilidad científica y presupuestaria del proyecto presentado (hasta 15 puntos)	15
Adecuación del equipo (hasta 3 puntos)	3
Recursos (hasta 3 puntos)	3
Plan de trabajo (hasta 3 puntos)	3
Cronograma (hasta 3 puntos)	3
Presupuesto (hasta 3 puntos)	3
Existencia de un plan adecuado y suficiente para la difusión y transferencia de resultados del proyecto (hasta 10 puntos)	10
Criterio	Puntuación
Criterios de valoración estratégicos y de oportunidad de los proyectos, basados en el valor añadido del trabajo realizado en red (hasta 30 puntos)	25
Multicéntrico (hasta 15 puntos)	10
Participación y grado de implicación de diferentes agentes: universidades, hospitales, entidades de pacientes (hasta 10 puntos)	10
Colaboración internacional (hasta 5 puntos)	5
Criterio	Puntuación
Criterios de valoración en el impacto social (hasta 5 puntos)	5
Impacto social (hasta 5 puntos)	5
Puntuación final evaluación individual	100

Evaluación individual propuesta proyecto de investigación



Título

Centro

Nº pacientes

Criterio	Puntuación	Director Dr.	Secretario Dr.	Vicel1 Dr.	Vicel2 Dr.	Vicel3 Dr.	Vicel4 Dr.	Vicel5 Dr.	Vicel6 Dr.	Vicel7 Dr.	Vicel8 Dr.	Vicel9 Dr.	Media	Mediana	Cuanto
Criterios de valoración científico- técnica de los proyectos (hasta 70 puntos)	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Calidad científica (hasta 25 puntos)	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración de la hipótesis planteada (hasta 5 puntos)	5														
Competencia sobre el grado de conocimiento del tema (hasta 5 puntos)	5														
Idoneidad de la propuesta planteada (hasta 5 puntos)	5														
Claridad y concreción de los objetivos (hasta 5 puntos)	5														
Adecuación metodológica (hasta 5 puntos)	5														
Capacidad de investigación relacionado con el tema del proyecto y con especial relevancia en los últimos 5 años (hasta 20 puntos)	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Investigador principal (hasta 10 puntos)	10														
Historial científico del grupo (hasta 10 puntos)	10														
Viabilidad científica y presupuestaria del proyecto presentado (hasta 15 puntos)	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Adecuación del equipo (hasta 3 puntos)	3														
Recursos (hasta 3 puntos)	3														
Plan de trabajo (hasta 3 puntos)	3														
Cronograma (hasta 3 puntos)	3														
Presupuesto (hasta 3 puntos)	3														
Existencia de un plan adecuado y suficiente para la difusión y transferencia de resultados del proyecto (hasta 10 puntos)	10														
Criterio	Puntuación														
Criterios de valoración estratégicos y de oportunidad de los proyectos, basados en el valor añadido del trabajo realizado en red (hasta 30 puntos)	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Multicéntrico (hasta 15 puntos)	10														
Participación y grado de implicación de diferentes agentes: universidades, hospitales, entidades de pacientes (hasta 10 puntos)	10														
Colaboración internacional (hasta 5 puntos)	5														
Criterio	Puntuación														
Criterios de valoración en el impacto social (hasta 5 puntos)	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impacto social (hasta 5 puntos)	5														
Puntuación final evaluación individual	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO IV. CIRCUITO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

